



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 075 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 20 AGO. 2020

**VISTOS:** La Carta N° 022-ING.CEPV-2020 recibida con fecha 03 de agosto de 2020, el Informe N° 004-2020-LEHV/DO-GRP de fecha 05 de agosto de 2020, el Informe N° 924-2020/GRP-440310 de fecha 06 de agosto de 2020, el Informe N° 313-2020/GRP-440300 recibido con fecha 07 de agosto de 2020, el Informe N° 1007-2020-GRP-440310 recibido con fecha 14 de agosto de 2020, el Informe N° 097-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 18 de agosto de 2020, el Informe N° 351-2020/GRP-440320 de fecha 18 de agosto de 2020, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL TECHADO DE ESTACIONAMIENTO LOCAL – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8.3 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, que regula los "Lineamientos para la Recepción y Conformidad de Bienes, Servicios y Obras en el Pliego Gobierno Regional Piura", establece: "8.3.6. La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el Comité de Recepción miembros titulares y suplentes, el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplente: - Un (01) Ingeniero o Arquitecto representante de la Entidad, quien presidirá dicha comisión. - Un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces. Y - Un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces". Asimismo dicho numeral señala: "8.3.8. La Entidad, a través de la Dirección General de Construcción o quien haga sus veces, designará mediante resolución, a los miembros titulares y suplentes que conformar el Comité de Recepción y Conformidad del Servicio en un plazo de ocho (8) días calendario, contabilizados desde la recepción del informe del inspector o supervisor";

Que, con Orden de Servicio N° 0004142 de fecha 08 de julio de 2020, esta Entidad contrató al Ing. Camilo Ernesto Pacheco Villalta para la contratación para la ejecución del Servicio: "Mantenimiento del Techado de Estacionamiento Local – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura";

Que, mediante Carta N° 022-ING.CEPV-2020 recibida con fecha 03 de agosto de 2020, el Ing. Camilo Ernesto Pacheco Villalta pone en conocimiento a esta Entidad, que con fecha 01 de agosto de 2020, se culminó la ejecución del citado servicio, solicitando la recepción del mismo;

Que, con Informe N° 004-2020-LEHV/DO-GRP de fecha 05 de agosto de 2020, el Monitor del Servicio informa a la Dirección de Obras, que el Ing. Camilo Ernesto Pacheco Villalta ha comunicado la culminación de la ejecución del servicio materia de la presente resolución y recomienda se proceda a la conformación del comité de recepción de dicho servicio;

Que, con Informe N° 924-2020/GRP-440310 de fecha 06 de agosto de 2020, el Director de Obras solicita a la Dirección General de Construcción, la designación del Comité de Recepción de la Actividad "Mantenimiento del Techado de Estacionamiento Local – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura", señalando que se deberá emitir el Acto Resolutivo correspondiente, para lo cual propone a los siguiente profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. KARIN FIORELLA VÁSQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro
ARQ. DAVID HIPOLITO HUANILLO SAMILLAN	CIP N° 14976	Miembro

**MONITOR Y/O ASESOR:**

ING. LUIS ENRIQUE HIDALGO VALLADARES	CIP N° 157929
--------------------------------------	---------------

Que, con Informe N° 313-2020/GRP-440300 recibido con fecha 07 de agosto de 2020, la Dirección General de Construcción remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe antes citado a fin que se designe el Comité de Recepción del Servicio, solicitando se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Obras;

Que, en atención al proveído de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, inserto en el informe que antecede, mediante Informe N° 1007-2020-GRP-440310 recibido con fecha





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 075 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 20 AGO. 2020

14 de agosto de 2020, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de construcción, que se ratifica respecto de los profesionales propuestos para la conformación del comité de recepción por corresponder a un servicio;

Que, mediante Informe N° 097-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 18 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, y estando a lo señalado en el numeral 8.3.6 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, se recomienda se emita la Resolución que designe el Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento del Techado de Estacionamiento Local – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, ratificada por la Dirección General de Construcción;

Que, con Informe N° 351-2020/GRP-440320 de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomendó emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de Servicio conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, ratificada por la Dirección General de Construcción;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento del Techado de Estacionamiento Local – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. KARIN FIORELLA VÁSQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro
ARQ. DAVID HIPOLITO HUANILLO SAMILLAN	CIP N° 14976	Miembro

**MONITOR Y/O ASESOR:**

ING. LUIS ENRIQUE HIDALGO VALLADARES	CIP N° 157929
--------------------------------------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Camilo Ernesto Pacheco Millalta, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urb. Santa Margarita Mz. Ga Lote 3 IV Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura, según Carta N° 022-Ing.CEPV-2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; a los Integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

ELIZBETH OKANA RODRÍGUEZ NEYRA  
Directora General

